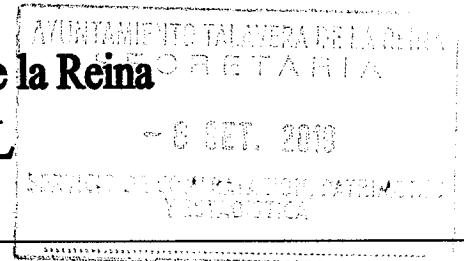




Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICIA LOCAL



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN RETIRADA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el cumplimiento de las obligaciones impuesta al Ayuntamiento por el artículo 5.2 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, de entregar a un centro de tratamiento para su descontaminación aquellos vehículos declarados abandonados de conformidad con el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de la gestión del servicio de retirada y transporte de los vehículos abandonados, depositados en la vía pública, y su aprovechamiento. Esta retirada se producirá durante toda la vigencia del contrato, y a instancia de la Policía Local que remitirá a la adjudicataria solicitud de recogida, indicando marca, modelo, matrícula o bastidor, color y lugar de la ubicación del vehículo, siendo suficiente su comunicación o envío por fax.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto del contrato es seleccionar una empresa que tenga el carácter de Centro Autorizado de tratamiento, y por tanto que puedan realizar las operaciones determinadas en los Anexos del mencionado R.D 20/2017, y emitan certificado de destrucción a que se refiere el art. 6.1 del citado R.D., certificado que justificará la baja definitiva en circulación del vehículo en la Dirección General de Tráfico.

La actuación del adjudicatario se limitará en todo caso a la realización de las operaciones materiales necesarias en cada caso, mediante la utilización de sus propios medios personales y materiales, tanto para la retirada de vehículos de la vía pública como para su traslado y custodia, siendo además su competencia, la tramitación legal para la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con la normativa vigente, una vez ordenadas dichas actuaciones por los Agentes de la Policía Local.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá a requerimiento de la Policía Local, que retirar y transportar hasta sus instalaciones, los vehículos que se encuentren en situación de abandono, desde cualquier punto del término municipal o desde el depósito de vehículos de esta ciudad.

El servicio de retirada y transporte se realizará por el adjudicatario en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento por la Policía Local. Excepto en los casos de urgencia por el estado del vehículo, que será de 24 horas.



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICIA LOCAL

La retirada del vehículo se hará en presencia de la Policía Local, expidiéndose acta de retirada y transporte, demostrativo de la puesta a disposición del vehículo para su descontaminación, que firmará el adjudicatario en el momento de su retirada, adjuntándose al menos cuatro fotografías tanto de los laterales, frontal y trasera del mismo, junto con el acta donde se aprecie la situación del vehículo y las condiciones del mismo.

En los casos de urgencia o necesidad de conformidad a la normativa vigente, en que se haya realizado la retirada y traslado de un vehículo sin haber sido declarado previamente en abandono, el adjudicatario depositará el vehículo en sus instalaciones sin proceder a su tratamiento hasta que le sea comunicado por escrito por la Policía Local que ya puede iniciar su tratamiento como residuo.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- A) Disponer y mantenerse en las condiciones y con los certificados que exige el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil y su normativa de desarrollo o normativa que las modifiquen o sustituya, así como durante toda la vigencia del contrato.
- B) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Salud en el trabajo y Seguridad.
- C) A la retirada y traslado del vehículo indicado por la Policía Local en los plazos establecidos en el artículo anterior y la firma del acta de retirada y traslado en el momento de su ejecución.
- D) A disponer de instalaciones para el depósito de los vehículos objeto de este contrato en el término municipal de Talavera de la Reina o zonas limítrofes. Dicho depósito tendrá un cerramiento que lo separe del resto, y con separación de los turismos, motocicletas y ciclomotores, vehículos mixtos y camiones. Equipado con un sistema de videovigilancia que garantice la seguridad de los vehículos. En dicho depósito no se podrá amontonar los vehículos allí depositados. La recepción de vehículos en dicho depósito permanecerá abierto al público los días laborables en turno de mañana y tarde y los sábados en turno de mañana.
- E) Al tratamiento para su descontaminación, de los vehículos retirados y trasladados, de conformidad con el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil y su normativa de desarrollo o normativa que modifique o sustituya.
- F) A la entrega a la Policía Local del certificado de destrucción del vehículo, en el plazo no superior a 15 días.
- G) A solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo y a la entrega a la Policía Local de copia de dicha baja.
- H) Al pago de los gastos de gestión que correspondan.
- I) A la indemnización de daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de la retirada, traslado, descontaminación y demás operaciones que requiera la ejecución del contrato, para ello, el establecimiento deberá disponer de una póliza de seguros, que cubra dichos riesgos.
- J) Al ingreso en la tesorería Municipal de la cantidad correspondiente por vehículo retirado, según lo establecido en el contrato.



Ayuntamiento de Talavera de la Reina POLICIA LOCAL

4. VOLUMEN DEL SERVICIO.

A los efectos de que los posibles licitadores interesados conozcan el volumen estimado del servicio a prestar, se indica relación de vehículos retirados por abandono durante el año 2017.

-Turismos: 70.

-Motocicletas y ciclomotores: 15.

-Resto de vehículos ((Furgonetas, Camiones, Autobuses y Vehículos Mixtos): 7

Total: 92 vehículos.

Talavera de la Reina a 21 de agosto de 2019.

EL INSPECTOR-JEFE ACCTAL.

Fdo.: Ángel González Peña.

Vº Bº

Dª Flora Bellón Aguilera
Sra. Concejala de Régimen Interior
Seguridad y Movilidad Ciudadana



SERVICIO DE CONTRATACIÓN. (casa).

